

Buenos Aires, a los 28 dias del mes de diciembre del año mil novecien-
tos cincuenta y cinco, reunidos en la Sala de Plenarios del Tribunal, el
señor Presidente de la Corte Suprema de Justicia de la Nación doctor don
Alfredo Orgaz y los señores Ministros doctores don Manuel J. Prágaras, don
Enrique F. Galli, don Carlos Iberrera y don Jorge Vera Vallejo, en asis-
tencia del señor Procurador General de la Nación doctor don Sebastián
Soler,

Considerando:

Que atento lo dispuesto por el art. 1º del decreto - ley n.º
2462 del 4 de noviembre ppdo., es necesario establecer el régimen
de licencias para el personal de las Secretarías Electorales. -

Que resulta beneficioso a tal efecto, equiparar a dicho
personal a los demás funcionarios y empleados del Poder Judicial
sin perjuicio de disponer según las circunstancias, y en lo que
respecta a las ferias judiciales, las excepciones que sean conve-
nientes conforme a las exigencias del trabajo. -

Resolvieron:

1º) Declarar comprendido al personal de las Secre-
tarías Electorales dentro de las disposiciones relativas a licencias
del Reglamento para la Justicia Nacional. -

Todo lo cual dispusieron y mandaron ordenando
se comunicase y registrase en el libro correspondiente, por
ante mí que doy fé. -

Alfredo

M. J. Prágaras

Enrique F. Galli

Carlos Iberrera

Jorge Vera Vallejo
(Pres.)

Sebastián Soler